

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 21 de febrero de 1986.-

VISTO la solicitud de adhesión de la Facultad Regional Mendoza al Congreso Pedagógico Nacional, convocado por la Ley N° 23.114 del Honorable Congreso de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 23.114 efectúa una convocatoria amplia de participación de todos los sectores de la so ciudad argentina.

Que los objetivos del Congreso Pedagógico son compartidos por este Consejo Superior.

Que uno de los objetivos del Congreso Pedagógico es - elaborar un perfil educativo con vistas a un intercambio fructí fero de experiencias y conocimientos, para los cuales los claus tros universitarios tienen significativos aportes que realizar.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 83 del Estatuto Universi tario. (Ordenanza N° 521).

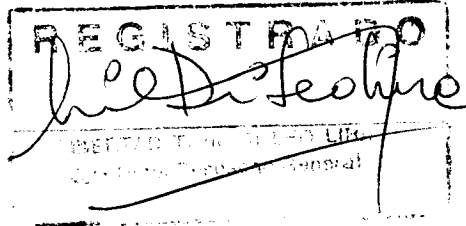
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adherir a la convocatoria efectuada por el Honorable Congreso de la Nación, mediante la Ley N° 23.114 y disponer

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -


//..

que oportunamente se instrumentarán los canales de participación de la comunidad universitaria tecnológica, en el citado Congreso.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 54/86

rbg

Bozgo 


ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

